

**SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ,**

**ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACION

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, T. S. Janina Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo N° 01503-0000808-5, caratulado s/Medida de Protección Excepcional para los Niños Brian Antonio Aranda, Víctor Manuel Aranda y Daiana Mariel Apanda”, que tramita por ante este organismo, notifica y hace saber que dentro de los autos “SDNAyF s/Control de legalidad” Expte. N° 511/11 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la Ciudad de Vera se ha resuelto lo siguiente: “COPIADO

Al Folio N° 420, Libro 39 N° 427. - Vera, 14 de Junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:  
1. Declarar la legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y su prórroga, en relación a los entonces menores Brian Antonio, Víctor Manuel y Daiana Mariel Aranda, por los motivos expuestos en el considerando. 2) Declarar el estado de adaptabilidad del menor Brian Antonio Aranda. 3. Rechazar el pedido de declaración de estado de adaptabilidad respecto de Víctor Manuel Aranda, por haber adquirido la mayoría de edad. 4) Desestimar en esta etapa el pedido de guarda preadoptiva de Brian Antonio Aranda, por los motivos expresados en el considerando. 5) Insértese el original, agréguese y notifíquese”. Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaría) Dra. Jorgelina Yedro (Jueza).

Vera, Santa Fe, 24 de Noviembre de 2016.-

S/C 309592 Dic. 1 Dic. 7

---